

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGENCIAS PUBLICAS PARA LA GESTION DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO AMBAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En Málaga, a 14 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, José Mº Luna Aguilar, como Director de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante, la Agencia), sita en Plaza de la Merced, nº 15, 29012, Málaga, y CIF: P79067031

De otra, D. Enrique Nadales Rodríguez, como Director de Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante, I.M.F.E.), Agencia Pública Administrativa Local del Ayuntamiento de Málaga, sita en C/ María Curie nº 20 , C.P 29590, PTA, Campanillas, Málaga, con C.I.F. P2900021C

MANIFIESTAN

1º Que la Agencia gestiona el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, el Centre Pompidou Málaga y la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, tres espacios culturales de los de mayor proyección de la ciudad. Además de las actividades culturales propias de la actividad museística, la Agencia celebra habitualmente en los tres espacios citados programas de formación, cursos y seminarios relacionados con el arte, las temáticas de sus exposiciones y la gestión cultural.

2º Que el I.M.F.E., es un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias, así como el apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas al desarrollo local, la generación de empleo y riqueza y el desarrollo personal de los ciudadanos, en desarrollo de las competencias atribuidas en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Para ello, la agencia pública asumirá la coordinación de la aplicación de todos aquellos recursos que puedan ser destinados a las actividades de fomento de la actividad formativa y de promoción económica y empresarial, así como de creación y consolidación de empleo en el ámbito municipal, con sus propios recursos o en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas con competencias o interés en dicha materia.

En este sentido y habida cuenta de la creciente actividad museística y cultural que ha experimentado la ciudad de Málaga, y que viene demandando personal cualificado para su desarrollo, el I.M.F.E. podría incluir dentro de su programación formativa, acciones relacionadas con la gestión cultural y la profesionalización del personal de los museos.



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Y para la consecución de dichos objetivos, ambas parten firman un convenio de colaboración que permita la realización de actividades formativas relacionadas con la gestión cultural y la formación de personal de museos que sean organizadas por el I.M.F.E. en las instalaciones de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso en base a las siguientes

ESPECIFICACIONES

1º OBJETO

El objeto del presente convenio es articular la colaboración de ambas Agencias Municipales para la realización de las distintas acciones formativas, organizadas por el IMFE, que versen sobre temas relacionados con la gestión cultural, el arte, y la formación técnica como personal de museos, y que tengan previsto su desarrollo en las instalaciones de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso siempre que la duración no exceda el plazo máximo previsto en los art. 86.2 y 92.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º PROCEDIMIENTO

El IMFE propondrá a la Agencia, con la antelación mínima necesaria, los cursos de su catálogo (anual/semestral/trimestral) para ser realizados en la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso. De dichos cursos, se enviará a la Agencia información completa de su contenido, incluyendo programa, objetivos, fechas propuestas, público al que va dirigido y cuanta información consideren necesaria. En el plazo de 10 días, la Agencia reunirá a un Comité Técnico, compuesto por el Director, el Jefe del Servicio de Administración y el Jefe del Negociado de Promoción Cultural, o personas en quien deleguen, y evaluarán los contenidos y seleccionarán los cursos propuestos, en función de la idoneidad con los objetivos de la Agencia de los mismos, y también de las disponibilidad del centro.

3º COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en las letras f) y g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece la puesta en marcha de un Comité Técnico para el seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, compuesto por el Director y Jefe del Servicio de Administración de la Agencia, así como el Director y el Jefe del Departamento de Formación del IMFE, que se reunirá de oficio con una periodicidad semestral, y de manera extraordinaria a petición de alguna de las partes, para analizar la evolución del convenio, determinar la acciones a realizar para el mejor control del mismo, resolviendo los problemas de interpretación que se deriven de su ejecución, y proponer cuantas medidas acuerden para modificar el citado convenio, con el fin de optimizar los objetivos derivados del cumplimiento del mismo.

4º COSTES DE LOS CURSOS

Todos los gastos inherentes a la celebración de los cursos serán por cuenta del IMFE, o en su caso, de la empresa que éste contrate para su realización, no generando a la Agencia ningún gasto extraordinario, ni obligación, más allá de la cesión gratuita del uso de las instalaciones de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso que sean determinadas en función de la disponibilidad del centro y a los efectos de la ejecución de las actividades formativas.



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

5º INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CURSOS

En toda la información producida por el IMFE o por las empresas encargadas por éste para la realización de los cursos, aparecerá el logotipo de la Agencia y del Museo Casa Natal, así como la leyenda "con la colaboración de Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso".

6º DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de un año, prorrogable tácitamente si no existe denuncia por alguna de las partes.

7º RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes manifiestan la voluntad de resolver cualquier controversia surgida de la interpretación del presente convenio de forma amistosa; no obstante, en caso de litigio, serán competentes los juzgados y tribunales de Málaga.

Y para que así conste, se firma por duplicado en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

Por la Agencia



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

PLAZA DE LA MERCED, 15
29012 MÁLAGA - TELF. 951 92 60 60

José M^a Luna Aguilár

Por el IMFE.

Enrique Nadales Rodríguez.

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha/ de fecha 27/06/2017".
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a 14/07/2017.